

*El Senador y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de*

Ley **12585**

Art. 1º - Desaféctase del dominio provincial el inmueble identificado como:
Circunscripción VI, Sección D, Chacra 346 del Partido de General
Pueyrredón, que conservará el destino exclusivo de espacio verde sin que
pueda alterarse su actual estructura y conformación paisajista.

Art. 2º: La Provincia de Buenos Aires transfiere el dominio del inmueble en
el estado en que se encuentra, con todo lo edificado, plantado y adherido al
suelo y sus mejoras, a la Municipalidad de General Pueyrredón.

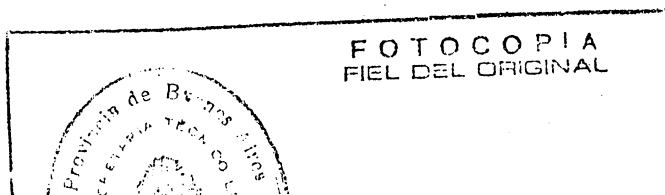
Art. 3º: La transferencia del dominio conlleva para la Municipalidad los
siguientes cargos:

La cancelación de la deuda preexistente a favor de la Municipalidad.

La preservación del destino impuesto al inmueble.

A convenir con la Asociación Civil Mar del Plata Golf Club, una concesión
de uso, explotación y preservación del inmueble, por el mayor plazo legal.

Art. 4º: Se exime a la Municipalidad del Partido de General Pueyrredón del
pago de todo tributo provincial que afecte al inmueble transferido.



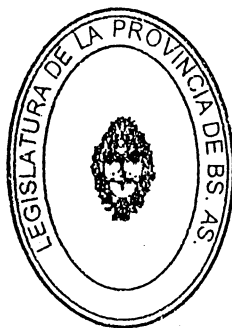
Art. 5º: La Municipalidad de General Pueyrredón establecerá las condiciones referidas al uso, canon, inversión en mantenimiento y obras en el inmueble y la retención de las tierras necesarias para fomentar el desarrollo urbano de la ciudad, a los que quedará sometida la concesión de uso, explotación y preservación del inmueble.

Art. 6º: Derógase la Ley 11.060.

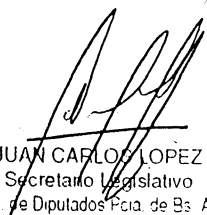
Art. 7º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

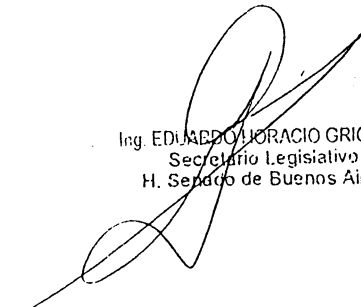
Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable
Legislatura de la Provincia de Buenos Aires,
en la ciudad de La Plata, a los dieciséis días
del mes de noviembre de dos mil.


FRANCISCO J. FERRO
Presidente
H. Cámara de Diputados de
la Provincia de Buenos Aires




Ing. FELIPE C. SOLÁ
PRESIDENTE
HONORABLE SENADO PROV. BUENOS AIRES


JUAN CARLOS LOPEZ
Secretario Legislativo
H.C. de Diputados Pcia. de Bs. As.


Ing. EDUARDO HORACIO GRIGUOLI
Secretario Legislativo
H. Senado de Buenos Aires